



SUPERINTENDENCIA

DE BANCA, SEGUROS Y AFP

República del Perú

PREPUBLICACIÓN

Lima,

Resolución S.B.S.

N° - 2022

***La Superintendente de Banca, Seguros y
Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones***

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, Ley N° 26702 y modificaciones, en adelante Ley General, señala en sus artículos 298° y siguientes los requerimientos patrimoniales mínimos que deben cumplir las empresas de seguros y reaseguros;

Que el Reglamento de Requerimientos Patrimoniales de las Empresas de Seguros y Reaseguros, aprobado mediante Resolución SBS N° 1124-2006 y normas modificatorias, establece, entre otros aspectos, la metodología de cálculo del margen de solvencia que deben seguir las empresas de seguros y reaseguros;

Que, resulta necesario modificar el citado Reglamento de Requerimientos Patrimoniales, a fin de actualizar el cálculo del margen de solvencia de Seguros Previsionales en base a siniestros de cartera run-off, para que dicha estimación esté acorde con el comportamiento de los siniestros en el horizonte temporal evaluado para el cálculo;

Que, a efectos de recoger las opiniones del público en general respecto a la propuesta de modificación de la normativa antes señalada, se dispone la prepublicación del proyecto de resolución sobre la materia en el portal electrónico de la Superintendencia, al amparo de lo dispuesto en la Trigésima Segunda Disposición Final y Complementaria de la Ley General y el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS;

Contando con el visto bueno de las Superintendencias Adjuntas de Seguros, Estudios Económicos y Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas en los numerales 7, 9 y 13 el artículo 349 de la Ley General;

RESUELVE:

Artículo Primero. - Modificar el Reglamento de Requerimientos Patrimoniales de las Empresas de Seguros y Reaseguros, aprobado por Resolución N° 1124-2006 y normas modificatorias, de acuerdo con lo siguiente:

1. Modificar el numeral 6.4.1 "Seguros Previsionales" del artículo 6° "Procedimiento de Cálculo" en los términos siguientes:

"6.4.1 Seguros Previsionales



SUPERINTENDENCIA

DE BANCA, SEGUROS Y AFP

República del Perú

PREPUBLICACIÓN

El margen de solvencia por operaciones de seguros previsionales - invalidez, sobrevivencia y gastos de sepelio- del Sistema Privado de Pensiones (Ley N° 25897 y modificaciones), se determina de la siguiente manera:

(...)

Cartera run off

Incluye los contratos de administración de riesgos anteriores y los contratos colectivos (SISCO) anteriores al SISCO vigente.

Se debe realizar el cálculo del margen de solvencia por separado para cada contrato SISCO y para toda la cartera run off previa al SISCO.

El margen de solvencia se calcula sobre la base de la información contenida en los estados financieros y es igual al resultado de aplicar el siguiente procedimiento:

- a) En función de los siniestros de los últimos doce (12) meses (Cuadro N° 8.1):
 - a.1) Se calculará el importe de los siniestros de seguros y reaseguros aceptados de los últimos doce (12) meses, netos de anulaciones.
 - a.2) Se obtendrá el 14.5% de a.1).
 - a.3) El monto obtenido en a.2) se multiplicará por la relación de retención, la cual se obtendrá del contrato de reaseguro correspondiente. Esta relación de retención no podrá ser menor de 0,30.

El margen de solvencia del seguro previsional es igual a la suma del resultado obtenido en la cartera vigente y en las carteras run off, no pudiendo ser ninguno de estos valores menores a cero.”

2. Modificar los formatos de los Cuadros N° 8 y N° 10 del Anexo ES-7C “Información del margen de solvencia”, de acuerdo con el anexo adjunto a la presente resolución, el cual se publica en el Portal Institucional (www.sbs.gob.pe) conforme con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS.

Artículo Segundo. - La presente Resolución entra en vigencia a partir del 01 de enero de 2023.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**SUPERINTENDENCIA**

DE BANCA, SEGUROS Y AFP

República del Perú

PREPUBLICACIÓN

ANEXOANEXO ES-7C
CUADROS 8.1 Y 8.2**MARGEN DE SOLVENCIA DE SEGUROS PREVISIONALES Y SCTR**

EMPRESA DE SEGUROS:

AL.....DE..... DE.....

CUADRO 8.1
SEGUROS PREVISIONALES – CON BASE A SINIESTROS

OPERACIÓN	MESES HISTORICOS					TOTAL (f) = (a+b+c+d+e)
	meses	meses	meses	meses	meses	
	Año__	Año__	Año__	Año__	en curso	
	(a)	(b)	(c)	(d)	(e)	
CARTERA VIGENTE - TREINTA Y SEIS ULTIMOS MESES VALIDOS						
1. Siniestros de Seguros Netos						
2. Siniestros de Reaseguros Aceptados Netos						
3. Siniestros Netos Totales = (1f + 2f) ^{1/}						
4 Promedio anual siniestros = (3f) / 3						
5. Monto básico de cálculo = 0,29 * (4f)						
6. Relación de Retención = (5c del Cuadro N° 7.1)						
7. MARGEN DE SOLVENCIA CARTERA VIGENTE = Max(0, (5f) * (6f))						

CARTERA RUN OFF - DOCE ULTIMOS MESES VALIDOS ^{2/}						
Cartera Run Off N° 1						
8. Siniestros Netos Totales						
9. Monto básico de cálculo = $0,145 * (8f)$						
10. Relación de retención (no menor a 0.30) ^{3/}						
11. Margen de Solvencia de Cartera Run Off N° 1 = $\text{Max}(0, (9f) * (10f))$						
Cartera Run Off N° 2						
12. Siniestros Netos Totales						



SUPERINTENDENCIA

DE BANCA, SEGUROS Y AFP

República del Perú

PREPUBLICACIÓN

13. Monto básico de cálculo = $0,145 * (12f)$					
14. Relación de retención (no menor a 0.30) ^{3/}					
15. Margen de Solvencia de Cartera Run Off N° 2 = $\text{Max}(0, (13f)*(14f))$					
Cartera Run Off N° 3					
16. Siniestros Netos Totales					
17. Monto básico de cálculo = $0,145 * (16f)$					
18. Relación de retención (no menor a 0.30) ^{3/}					
19. Margen de Solvencia de Cartera Run Off N° 3 = $\text{Max}(0, (17f)*(18f))$					
Cartera Run Off N° 4					
20. Siniestros Netos Totales					
21. Monto básico de cálculo = $0,145 * (20f)$					
22. Relación de retención (no menor a 0.30) ^{3/}					
23. Margen de Solvencia de Cartera Run Off N° 4 = $\text{Max}(0, (21f)*(22f))$					
Cartera Run Off N° 5					
24. Siniestros Netos Totales					
25. Monto básico de cálculo = $0,145 * (24f)$					
26. Relación de retención (no menor a 0.30) ^{3/}					
27. Margen de Solvencia de Cartera Run Off N° 5 = $\text{Max}(0, (25f)*(26f))$					
Cartera Run Off N° 6					
28. Siniestros Netos Totales					
29. Monto básico de cálculo = $0,145 * (28f)$					
30. Relación de retención (no menor a 0.30) ^{3/}					
31. Margen de Solvencia de Cartera Run Off N° 6 = $\text{Max}(0, (29f)*(30f))$					
32. MARGEN DE SOLVENCIA CARTERA RUN OFF = $(11f + 15f + 19f + 23f + 27f + 31f)$					

Notas:

- (1) Se consideran inicialmente los últimos 42 meses, luego se elimina la información correspondiente a los 6 meses de mayor monto de siniestros, de tal modo que la base esté conformada por 36 meses válidos. Se debe indicar el número de meses que son considerados en cada ejercicio.



SUPERINTENDENCIA

DE BANCA, SEGUROS Y AFP

República del Perú

PREPUBLICACIÓN

- (2) De acuerdo a lo señalado en el numeral 6.4.1 del Reglamento, el margen de solvencia se debe calcular por separado para toda la cartera run off previa al SISCO y para cada contrato colectivo (SISCO) anteriores al SISCO vigente. Por ello, para el presente reporte, se debe considerar: Cartera Run Off N° 1 = toda la cartera run off previa al SISCO (contratos individuales con las AFP); Cartera Run Off N° 2 = SISCO I en Run Off; Cartera Run Off N° 3 = SISCO II en Run Off; Cartera Run Off N° 4 = SISCO III en Run Off; Cartera Run Off N° 5 = SISCO IV en Run Off; Cartera Run Off N° 6 = SISCO V en Run Off.
- (3) La relación de retención se obtiene del contrato de reaseguro correspondiente.

(...)



SUPERINTENDENCIA

DE BANCA, SEGUROS Y AFP

República del Perú

**PREPUBLICACIÓN
ANEXO ES-7C
CUADRO 10**

**MARGEN DE SOLVENCIA TOTAL
(ARTÍCULO 303° - LEY N° 26702)**

EMPRESA DE SEGUROS :

ALDE DE

CONCEPTOS	TOTAL
(...)	
4. SEGUROS PREVISIONALES : Suma de: i) (4c) y ii) Máximo entre (4a) y (4b)	
(...)	
4c) Cartera run off - En base a Sinistros: (32 f) del Cuadro N° 8.1	
(...)	

.....
GERENTE GENERAL

.....
CONTADOR GENERAL